



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

9834

Orden de contratar, como personal laboral fijo, trece (13) plazas, correspondientes a la categoría Técnico/a de grado medio, clase educador/a, nivel III del Convenio colectivo incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2023 del Ayuntamiento de Llucmajor

Por Resolución del Regidor de Recursos Humanos y Función Pública n.º 2026004137 de día 30 de septiembre de 2026, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 18 de junio de 2025 acordó la aprobación de la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, con carácter de personal laboral fijo, trece (13) plazas, correspondientes a la categoría Técnico/a de grado medio, clase educador/a, nivel III del Convenio colectivo incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2023 del Ayuntamiento de Llucmajor.

De conformidad con el previsto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (ahora en adelante LRRL) se publicó anuncio de la convocatoria para proveer cada plaza en el Boletín Oficial del Estado n.º 164, de 9 de julio de 2025. Así como la publicación de las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 83, de 28 de junio de 2025.

La documentación acreditativa del proceso selectivo ha sido objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Llucmajor, medio que establecen las Bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Una vez desarrollado el proceso selectivo, el Tribunal calificador, día 1 de septiembre de 2026, ha emitido la propuesta definitiva de los 13 aspirantes que se tienen que contratar como personal laboral fijo.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Ordenar la contratación como personal laboral fijo de la categoría Técnico/a de grado medio, clase educador/a, nivel III del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, de las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso de selección:

Nº	Apellidos y Nombre	NIF
1	DIAZ CORCHETE, NEREA	**2340***
2	GILA CANO, INES	**1662***
3	PORTELA MARTINEZ, VANESA	**1560***
4	SALVA COLL, CATALINA	**2184***
5	CALAFELL MILLAN, VIRGINIA	**1282***
6	MORAGUES PERICAS, JOANA	**5401***
7	NUÑEZ CABRERA, CAROLINA	**1665***
8	RUIZ TEJADA, MARIA DE LOS ANGELES	**1757***
9	RODRIGUEZ ARMIJO, MARIA JOSE	**0563***
10	DELGADO GALLARDO, ESTEFANIA	**1691***
11	MONTILLA LOSA, SONIA	**1570***
12	RODRIGUEZ PARRONA, SILVIA	**0998***
13	CALVO MARTI, MARIA JESUS	**1413***

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir al personal que figura en la parte dispositiva primera para que firme contrato de trabajo en el plazo máximo de tres días



hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 30 de septiembre de 2026

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

